

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> Autenticación de firmas de diploma en Educación Técnica de manera electrónica <b>Clave:</b> SE/DGEMSS/JD02/02-E	
<b>Trámite o Servicio:</b> Trámite <b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Educación Media Superior y Superior Jefe de Departamento de Dictaminación y Evaluación Docente Nueva China sin número Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos C.P. 62240 Teléfono. 3 11 95 87 Lic. Roberto García Alejo Correo: <a href="mailto:escuelastecnicasmorelos.edu@gmail.com">escuelastecnicasmorelos.edu@gmail.com</a>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En ninguna
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El Director de la Institución y/o Gestor que cuenta con incorporación, al término del ciclo o semestre, a petición del alumno.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Deberá presentar el formato autorizado para tal efecto, en papel opalina, sellado y firmado por el Director de la Escuela, con fotografía tamaño diploma en blanco y negro, copia del certificado de terminación de estudios o kardex vigente con todo el plan de estudios debidamente cubierto.  Generar cita a través de la página <a href="https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/">https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/</a>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	de 8:00 a 13:30 horas de Lunes a Viernes
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	20 días hábiles
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Expediente completo por alumno (Solicitud de inscripción, copia de Certificado de Secundaria, copia de Acta de nacimiento, reglamento firmado de conocimiento por padre o tutor).		1	
2	Kardex completo cotejado y validado por el área de Control Escolar.	1		
3	Evidencia de Captura en el Sistema de Gestión		1	

**Costo y forma de determinar el monto:****Área de pago:**

Total \$ 326.00 que equivale a 1.50 UMA  
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

\* En los 74 centros de cobro autorizados en el Estado, Telecom, HSBC, BANCOMER, Banco Azteca y Elektra, Banorte, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet:  
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

**Abrir archivo adjunto:****Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Para obtener la Póliza General es a través <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> el ciudadano se tendrá que dirigir a: Pagos > Educación > Educación Permanente (doble click) > Autenticación de firmas de diploma de Educación Técnica. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). "NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible"

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *En un plazo máximo de veinte días hábiles.***Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículos 1, 2, 14, 99 y 100 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Fracción VI del Artículo 99 del Capítulo décimo de los Servicios Prestados por las Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 1 inciso B), 2 inciso B) La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro . Artículos 1, 2, 14 fracción I, XI y 54 de la Ley General de Educación; 1, 2, 14 fracciones VI, XXIII y XXVI, 48, 100, 112 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 29 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 51, 52, 53 y 54, del Acuerdo por el que se Establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Técnica Profesional, Tipo Media Terminal y artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Contraloría Interna del Sector Educativo, Calle Francisco Leyva No. 1, Col. Centro, Cuernavaca Mor., C.P. 62000, Edificio "MINA" 2do. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas. Teléfono Conmutador: 01(777) 3-29-22-00. [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx).*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

